

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2021-030292
Fecha de Radicado	14 de octubre de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0620
Tema	Aplicación normas de calidad – clientes 100% en el exterior

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) quisiera tener información sobre la obligatoriedad de implementar un sistema de calidad, solo una pequeña empresa de servicios de outsourcing contable, nuestros clientes están 100% en el exterior. (...)”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la solicitud del peticionario, todos los contadores en Colombia tienen la obligación de aplicar normas de control de calidad, los servicios de outsourcing contable se relacionan con las normas de servicios relacionados que deben aplicar los contadores que prestan servicios distintos de aseguramiento. De acuerdo con lo anterior, le recomendamos que, en primera instancia, revise los requerimientos para procedimientos acordados y encargos de compilación (servicios relacionados) que se incorporan en el anexo 4 del DUR 2420 de 2015, y los requerimientos de control de calidad allí referidos, posterior a ello, puede revisar los requerimientos de las normas de control de calidad, y las guías emitidas sobre esta norma, esto le ayudara a establecer políticas y procedimientos que le ayuden a prestar servicios bajo el cumplimiento de las normas de control de calidad. En el caso de una entidad que no presta servicios de aseguramiento, los elementos aplicables podrían ser distintos de una entidad que si lo hace, pero ello no significa que un sistema de control de calidad no deba ser implementado.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

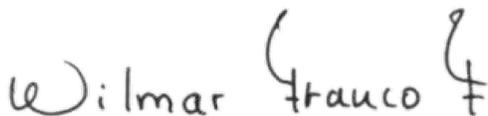
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20